SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007623

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023123 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023124 de fecha 26 de octubre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
67218	INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.	GUAYAQUIL	13	20/08/1992	GUAYAQUIL	28/09/1992
27914	INVERSIONES MOPELIA S.A.	GUAYAQUIL	7	13/02/1990	GUAYAQUIL	31/07/1990
58016	INVERSIONES MUCIERT S.A.	GUAYAQUIL	21	12/04/1990	GUAYAQUIL	25/04/1990
19465	INVERSIONES RICASA SA	GUAYAQUIL	11	20/01/1981	GUAYAQUIL	02/06/1981
28233	INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.	GUAYAQUIL	20	10/04/1991	GUAYAQUIL	13/08/1991
117666	INVERTECH S.A.	GUAYAQUIL	11	16/12/2004	GUAYAQUIL	22/12/2004
42375	INVERWESTE SA	GUAYAQUIL	30	30/11/1984	GUAYAQUIL	17/04/1985
111302	ISCILMA S.A.	GUAYAQUIL	25	04/10/2002	GUAYAQUIL	11/12/2002
125453	ISMAELWORLD S.A.	GUAYAQUIL	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	14/12/2006
80864	ISSPACO S.A.	GUAYAQUIL	30	16/02/1998	GUAYAQUIL	16/03/1998
73128	ITALCARNES S.A.	GUAYAQUIL	3	16/05/1995	GUAYAQUIL	13/09/1995
55344	ITALCORP S.A	GUAYAQUIL	7	21/03/1988	GUAYAQUIL	09/05/1988
112905	ITALSA S.A.	GUAYAQUIL	30	10/04/2003	GUAYAQUIL	18/06/2003
115212	ITARFETI CORPORATION S.A.	GUAYAQUIL	16	26/01/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
74792	IUSCONSA S.A.	SANTA ELENA	0	05/06/1996	GUAYAQUIL	04/07/1996
72202	IVANDA S.A.	SANTA ELENA	0	03/04/1995	GUAYAQUIL	21/04/1995
109537	IVENTTE S.A.	GUAYAQUIL	25	21/06/2002	GUAYAQUIL	25/09/2002
115195	IZM S.A.	GUAYAQUIL	30	02/03/2004	GUAYAQUIL	19/03/2004

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007623

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidadora de las compañías a la **señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1- 3 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza Tellos Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 40-I
2009-10-30

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004982

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33257 de fecha 27 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 67218
T# 33257-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002551

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INVERSIONES RICASA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.9546 de fecha 8 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES RICASA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INVERSIONES RICASA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES RICASA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 19465
T# 9546-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007990

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.50581 de fecha 15 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES Y MANDATO INVERSARIATO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 28233
T# 50581-09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006386

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **INVERTECH S.A.;**

QUE la referida compañía ha superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y aún no ha sido inscrita la resolución en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **INVERTECH S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERTECH S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 SEP 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. 117666
2010-09-17
S/T

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000069

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ISMAELWORLD S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.50494 de fecha 14 de diciembre del 2009, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ISMAELWORLD S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ISMAELWORLD S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ISMAELWORLD S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRW/Anita
Exp. 125453
T# 50494-09

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000472

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **ITARFETI CORPORATION S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.2955 de fecha 22 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **ITARFETI CORPORATION S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **ITARFETI CORPORATION S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ITARFETI CORPORATION S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 115212
T# 2955-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0001777

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **IUSCONSA S.A.**;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 10851 de fecha 16 de marzo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **IUSCONSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997; ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008 y SC-IAF-DRH-G-2010-0089 del 8 de marzo del 2010;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **IUSCONSA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IUSCONSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007623 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 MAR 2010

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

LRV/Ivonne
Expediente: 74792
Trámite: 10851-10

NUMERO DE REPERTORIO: 49.251
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil diez, queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.09.0007623,** dictada el **3 de diciembre del 2009,** por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A,** la misma que contiene la **Liquidación** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **104.525 a 104.535,** Registro Mercantil número **18.773.- 2.-** Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- SE DEJA SIN EFECTO** las compañías: **Inversiones Montenegro Invernegro S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0004982,** dictada el 27 de julio del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inversiones Ricasa S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0002551,** dictada el 19 de abril del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inversiones y Mandato Inversariato S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-09-0007990,** dictada el 17 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Invertech S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0006386,** dictada el 20 de septiembre del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Ismaelworld S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0000069,** dictada el 7 de enero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Itarfeti Corporatión S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0000472,** dictada el 25 de enero del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **Inseonsa S.A.** mediante resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-10-0001777,** dictada el 17 de marzo del 2010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).-

ORDEN: 49251

XXRAZCADENA1XX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA